



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-21/2023

05 DE JUNIO DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del cinco de junio dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

Directores: SR. CNEL. CAB. DEM

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. CAP. DE FGTA. DEM

JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES

SR. TCNEL. P.A. DEM

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE NAVÍO

MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO

SR. LICENCIADO

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario:

SR. CONTRALMIRANTE

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-20/2023 DE FECHA 25MAY023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal a 31 de diciembre de 2022.

B.- Propuesta de colocación de Depósito a Plazo.

C.- Solicitud de orden de cambio No. 2 de contrato No. 53-2022 "Remodelación de batería de baños en Centro Recreativo Rancho Costa del Sol".

D.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado ubicado en Urbanización Residencial Madrid, polígono #4, lote # 16, San Sebastián Salitral, Santa Ana.

E.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado ubicado en Urbanización Primavera, polígono "O", lote No. 11, Quezaltepeque, La Libertad.

F.- Aprobación del Programa de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

G.- Modificación al Plan Operativo Anual 2023.

H.- Prestaciones Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-20/2023 DE FECHA 25MAY023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-20/2023 de fecha 25 de mayo de 2023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal al 31 de diciembre de 2022.

El Señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la Licda. Mélida Alcira Lozano Urquilla, de la firma de Auditoría BMM & Asociados, S.A. de C.V., que llevó a cabo la Auditoría Financiera y Fiscal del año 2022 del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. La Licda. Lozano inició presentando el Informe Carta de Gerencia de octubre a diciembre 2022 de la auditoría financiera y fiscal, de acuerdo al siguiente contenido:

- Auditoría Financiera
 - Áreas evaluadas
 - Resultados de la revisión de auditoría financiera
 - Seguimiento de observaciones anteriores
- Auditoría Fiscal
 - Áreas evaluadas
 - Resultados de la revisión de auditoría fiscal

La Licda. Lozano detalló las áreas evaluadas, así como los resultados de la revisión de auditoría financiera del 01 de octubre al 31 diciembre 2022:

<ul style="list-style-type: none">• Disponibilidades• Deudores Monetarios• Inversiones Financieras• Inversiones en Existencias• Inversiones en Bienes de Uso• Talento Humano• Provisiones y Contingencias• Acreedores Monetarios• Acreedores financieros	<ul style="list-style-type: none">• Patrimonios y Reservas• Detrimento Patrimonial• Ingresos de Gestión• Gastos de Gestión• Gastos Previsionales• UACI• Seguimiento de observaciones de auditoría anterior• Historial Laboral• Área de Informática
--	--

A continuación, presentó los hallazgos de auditoría financiera del 01 de octubre al 31 diciembre 2022:

1. No se han ejecutado procedimientos formales para la seguridad del personal.

Comentarios de los auditores:

Referente al comentario sobre que el Instituto dará cumplimiento a la norma NRP-23 hasta finalizar el programa de adecuación de la norma, no puede darse por superada la observación; ya que estos controles corresponden a etapas concluidas por el IPSFA del plan de adecuación, además de que la vigencia del control sobre "Ejecución de procedimientos formales para la seguridad de personal" la indica el Manual de Controles y Procedimientos del SGSI (IPSFA-CD-MA-09), versión 1.

La presente observación se mantiene en proceso de superación hasta que se evidencie el cumplimiento del control.

2. El IPSFA no cuenta con una Comisión de Tecnología.

Comentarios de los auditores:

Se dará por atendida la recomendación, cuando se haya concluido el análisis y ejecutado los acuerdos tomados.

Estado de la recomendación: En Proceso.

Respecto al seguimiento a observaciones de auditoría anterior, mencionó que no existen observaciones pendientes de superar que hayan sido reportadas por auditorías anteriores a septiembre de 2022.

Continuando con la exposición, la Licda. Lozano detalló las áreas evaluadas y los resultados de la revisión de auditoría fiscal del 01 de octubre al 31 diciembre 2022:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Evaluación de control interno tributario.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustantivas de IVA, ISR e Impuestos Específicos.
- Gastos e Ingresos de Gestión.

Resultados de la revisión:

No se presentaron inconsistencias para ser reportadas a la Administración.

En nuestra revisión de auditoría fiscal de octubre a diciembre de 2022, se verificó que no se presentaron inconsistencias para ser reportadas en carta de gerencia, además no determinamos limitantes que deban ser incluidas para cumplir con las Normas para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT).

Seguidamente, la Lic. Lozano presentó el Dictamen informe fiscal año 2022, mencionando que se evaluó el cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustantivas.

Dictamen Fiscal:

Párrafo introductorio:

Hemos examinado el cumplimiento por parte del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), con Número de Identificación Tributaria 0614-200278-003-3, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, y sus respectivos reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de 2022.

Opinión:

En nuestra opinión, el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), cumplió en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 2022.

La Licda. Lozano continuó su ponencia presentando el informe final de auditoría financiera 2022, el cual desarrolló en el orden siguiente:

Dictamen de los auditores independientes sobre los estados financieros:

Opinión:

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Fondos y su composición, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como un resumen de las principales políticas contables y demás notas aclaratorias.

En nuestra opinión, los estados financieros del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, el Rendimiento Económico, la Ejecución Presupuestaria y el Flujo de Fondos de la institución al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, promulgados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Informe de los auditores independientes sobre la evaluación del control interno:

De acuerdo a nuestra evaluación de la estructura de control interno del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), mantienen un sistema de control interno adecuado que les permite disminuir riesgos dentro de la institución e identificar errores importantes de manera oportuna.

Informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables:

Con relación a nuestras pruebas de cumplimiento sobre las leyes y regulaciones aplicables a la institución para el período de enero a diciembre 2022, en el examen realizado no determinamos situaciones de incumplimiento por parte de la administración del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

Informe sobre la gestión integral de riesgos:

Con base en la evidencia obtenida en nuestros procedimientos de evaluación del sistema de gestión integral de riesgos del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, se determinaron las siguientes condiciones:

1. Incumplimiento al plazo establecido para la implementación del Plan de Adecuación de Gestión de Seguridad de la Información (NRP-23).

Comentarios de los Auditores:

La observación se mantiene no superada, debido a que la NRP-23 en su artículo 35 indica que "Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación"; en dicho artículo se deja claro que los 24 meses para implementar la norma en su totalidad deben ser contados a partir de la presentación a la SSF ("01/2/2021") del Plan de Adecuación original.

2. Incumplimiento al plazo establecido para la implementación del Plan de Adecuación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24).

Comentarios de los Auditores:

La observación se mantiene no superada, debido a que la NRP-24 en su artículo 25 indica que "Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación"; en dicho artículo se deja claro que los 24 meses para implementar la norma en su totalidad deben ser contados a partir de la presentación a la SSF ("01/02/2021") del Plan de Adecuación original.

3. Incumplimiento de actividades reguladas en la NRP-23 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Comentarios de los Auditores:

La observación se mantiene no superada, debido a lo siguiente:

- a. La NRP-23 en su artículo 35 indica que "Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación"; en dicho artículo se deja claro que los 24 meses para implementar la norma en su totalidad deben ser contados a partir de la presentación a la SSF ("01/02/2021") del Plan de Adecuación original.

- b. Es de mencionar que muchos de los incumplimientos señalados, corresponden a actividades ya concluidas del Plan de Adecuación de la NRP-23 vigente.

- c. La NRP-23 no es la única norma que regula, que las instituciones públicas deben considerar la seguridad de la información; también se debe considerar el art. 17 de las Normas Técnicas Previsionales (NRP-21), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/04/2020, la cual incluye las de seguridad de la información como parte de la Gestión Integral de Riesgos.

4. Los contratos relacionados con procesos críticos de tecnología, no incluyen cláusulas para la gestión de los riesgos seguridad de la información, ciberseguridad y Continuidad del Negocio.

Comentarios de los Auditores:

La observación se mantiene en proceso de superación la cual se dará por superada cuando la Administración haya implementado las



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- acciones de control indicadas en sus comentarios y plasmadas en las recomendaciones del hallazgo.
5. Incumplimiento de actividades reguladas en la NRP-24 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
Comentarios de los Auditores.

La observación se mantiene no superada, debido a lo siguiente:

- a. La NRP-24 en su artículo 25 indica que “Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación”; en dicho artículo se deja claro que los 24 meses para implementar la norma en su totalidad deben ser contados a partir de la presentación a la SSF (“01/02/2021”) del Plan de Adecuación original.
- b. Es de mencionar que muchos de los incumplimientos, corresponden a actividades ya concluidas del Plan de Adecuación de la NRP-24 vigente.
- c. La NRP-24 no es la única norma que regula que las instituciones públicas deben contar con controles y medidas relacionadas con la Continuidad del Negocio; también se debe considerar el art. 17 de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/04/2020, la cual incluye la continuidad del negocio como parte de la Gestión Integral de Riesgos.
6. El IPSFA no cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio.
Comentarios de los Auditores.

La observación mantiene no superada debido a las siguientes situaciones:

La NRP-24 no es la única norma que regula que las instituciones públicas deben contar con un Plan de Continuidad del Negocio; también se debe considerar el Art. 39 del Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, vigentes desde julio de 2014, emitido por la CCP, el cual indica que las instituciones deben poseer autorizado dicho plan y el art. 17 de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/04/2020, la cual incluye la continuidad del negocio como parte de la Gestión Integral de Riesgos operativos.

El nivel de exposición de riesgos al cual se somete el IPSFA al no contar con un Plan de Continuidad el Negocio es alto, ya que sin ese Plan; no está preparado para restablecer en un tiempo adecuado la activación de los productos y servicios que presta a la población afiliada.

Informe sobre los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

En nuestro estudio y evaluación a los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, por el período comprendido 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se determinó la siguiente condición:

Debilidades del Sistema de Control Interno del IPSFA, en algunos procesos importantes.

Condición:

1. Cumplimiento de las Disposiciones de Lavado de Dinero y Activos (LD) y Financiamiento del Terrorismo (FT).
Mediante la revisión de la matriz de riesgos de la Oficialía de Cumplimiento, comprobamos que el único riesgo identificado referente a la prevención de LD/FT es: “Omitir la comunicación de

las operaciones sospechosas", cubriendo el mínimo riesgo de cumplimiento de informar a entes fiscalizadores.

2. Límites de monitores de alertas por montos no definidos en la Política o Procedimientos de Lavado de Dinero del IPSFA.

Observamos mediante el sistema informático que genera las alertas por transacciones importantes hechas por los afiliados que, se ha configurado el sistema para que genere alertas por transacciones menores a 10,000.00 (límite que establece la Ley); lo cual es una medida adecuada para el nivel transaccional del IPSFA; no obstante, no se han formalizado en un documento normativo interno.

3. Análisis de Impacto del Negocio (BIA).

Producto de la evaluación de los procesos críticos del IPSFA autorizados, contenidos en el documento de Análisis de Impacto del Riesgos (BIA), observamos que se han definido 17 procesos críticos, dentro de los cuales se han considerado algunos que pueden considerarse procedimientos y enmarcarlos dentro de otros procesos de mayor nivel, por ejemplo:

- Gestión de Declaraciones de Impuestos
- Gestión de Elaboración de Estados Financieros

Adicionalmente, se observa que los procesos críticos, se han citado de acuerdo al mapa de procesos estratégicos del IPSFA.

Comentarios de los auditores:

La observación se mantiene en proceso de superación, hasta cuando la Administración haya implementado las acciones de control indicadas en sus comentarios y plasmadas en las recomendaciones del hallazgo.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Propuesta de colocación de Depósito a Plazo.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93. Inversiones, literal e) de la Ley del IPSFA, asimismo, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. Además, presentó las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo". El Gerente Financiero continuó explicando que, con el fin de disminuir los riesgos potenciales, se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que las inversiones tienen una mayor estabilidad en los bancos del sector estatal y por consiguiente, la garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos y a invertir, asimismo, con base a la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, se ha evaluado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez)



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ofertando una tasa preferencial de 6.30% (vigente hasta el 09JUN023); además, se ha comparado con bancos comerciales que presentan mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, como son Banco Agrícola con tasa de 5.17%, Banco Davivienda con tasa de 6.30% y Banco Industrial con tasa del 6.00%. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. Manifestó que el Banco Hipotecario, ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador por 5.17% de acuerdo a la última fecha de publicación el 26MAY023 (vigente del 31 de mayo al 06 de junio de 2023). Por otra parte, se informó sobre el vencimiento de un depósito a plazo el día 05JUN023 por un monto de \$2,000,000.00. Asimismo, con el objetivo de mantener el escalonamiento mensual de los fondos, realizó la propuesta de incrementar \$500,000.00 al nuevo depósito a plazo, debido a que se poseen disponibilidades en bancos producto de los resultados operativos de los diferentes fondos que se administran, realizando la apertura de un depósito a plazo en fecha 06JUN023 por un monto de \$2,500,000.00, considerando que el Banco Hipotecario ha ofertado una tasa del 6.30% la cual está vigente hasta el 09JUN023. A continuación, se presentaron los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	05JUN02	\$2,000,000.00	HIPOTECARIO	06JUN023	\$2,500,000.00
	TASA 5.40%	INTERESES GENERADOS	\$53,260.00	TASA 6.30%	INTERESES PROYECTADOS	\$77,671.00

Asimismo, el Gerente Financiero hizo del conocimiento la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Romano IV numeral 5 de la Política de Inversiones y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Lic. Cerón solicitó al Consejo Directivo:

1. Darse por enterado de la cancelación del depósito a plazo N° 20800142044 por la cantidad de \$2,000,000.00 en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 05JUN023.
2. Autorizar la apertura de depósito a plazo el 06JUN023 por un monto máximo de \$2,500,000.00 a una tasa no menor del 6.30% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 122:

1. Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800142044 por la cantidad de \$2,000,000.00 en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 05JUN023.
2. Autorizar la apertura del Depósito a Plazo el 06JUN023 por un monto máximo de \$2,500,000.00 a una tasa no menor del 6.30% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Solicitud de orden de cambio No. 2 de contrato No. 53-2022 "Remodelación de batería de baños en Centro Recreativo Rancho Costa del Sol".

El señor Gerente General manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Keyla de Ibáñez, Jefe de la UCP, quién inició informando que el IPSFA suscribió con la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V., contrato No. 53-2022 denominado "REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL" por un monto contractual de \$41,154.83 IVA incluido para un plazo de 90 días. Que en Acta de Sesión CD-10/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 Resolución N°58, se autorizó la orden de cambio N°1 del contrato 53-2022 modificando el monto contractual en \$4,231.57 y una ampliación del plazo de 18 días calendario. Se informó que la Administradora del Contrato Arquitecta Tania Tino, en Memorando de referencia INMO-618/2023, remite solicitud de Orden de Cambio N°2 con base al informe y análisis realizado por la supervisora del Contrato sobre la implementación del ítem establecido en los Términos de Referencia autorizados como OBRAS PRELIMINARES numeral 4. Servicios Sanitarios provisionales, el cual indica: "el contratista hará la contratación del servicio sanitario provisional, adecuados e higiénicos para evacuar los desechos líquidos y sólidos provenientes de los procesos fisiológicos para su personal de campo, será ubicado y aprobado por la supervisión".

Costos indirectos considerados por el contratista Obras preliminares					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U/ POR MES (30 días)	TOTAL
4	Sanitario Portátil Standard	UNIDAD	1	\$ 101.70	\$ 305.10

La Licda. de Ibáñez explicó que la obra fue entregada por el contratista el 30 de mayo del año en curso y que para la estimación final de pago se debe realizar la disminución del costo de obra que no ejecutó el contratista por el monto de \$305.10 dólares, al monto contractual y que con esta disminución el monto total de la obra se modifica a \$45,081.30; que la estimación pendiente de pago es según el detalle siguiente:

Monto contractual modificado \$45,386.40 IVA incluido (Orden de Cambio N° 1) Hasta el 30MAY023 obra ejecutada 100% Monto pendiente a ejecutar \$5,178.24 (Monto sujeto a sanción)		
Anticipo de contrato 30%	Primer pago de avance de obra: \$8,635.32 menos amortización del 30% \$2,590.60	Segunda estimación pendiente al finalizar la obra: \$36,751.85 Disminuciones a realizar: \$9,755.85 (30% amortización de anticipo) y \$305.10 (Disminución de obra no implementada)
\$12,346.45	\$ 6,044.72	\$26,690.13

Finalmente, la Licda. de Ibáñez mencionó que con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos, 17, 82 Bis, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RECOMIENDA:**

1. MODIFICAR, mediante orden de cambio N° 2, el contrato No. 53-2022 "REMODELACIÓN DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL", en su cláusula quinta PRECIO Y FORMA DE PAGO disminuyendo del monto contractual \$305.10 dólares siendo el nuevo monto contractual \$45,081.30 precio incluye IVA, emitiendo una resolución razonada. Esta disminución corresponde a Obras Preliminares establecidas en los TDR y que se han implementado para el proceso.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

2. Autorizar que la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A. DE C.V. presente la Garantía de Buena Obra del contrato N° 53-2022; por el diez por ciento del nuevo monto contractual siendo la garantía por el monto de \$4,508.13 para un plazo de dieciocho meses.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, relacionados a la orden de cambio N° 2 del contrato N° 53-2022.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 123:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA MODIFICAR EL CONTRATO No. 53-2022 “REMODELACIÓN DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL.” Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diecinueve horas y quince minutos, del día cinco de junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el IPSFA suscribió con la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V., contrato No. 53-2022 denominado “REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL” por un monto contractual de \$41,154.83 IVA incluido para un plazo de 90 días.
- II. Que en Acta de sesión CD-10/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 y resolución N°58 se autorizó la orden de cambio N°1 del contrato 53-2022 modificando el monto contractual en \$4,231.57 y una ampliación del plazo de 18 días calendario.
- III. Que la Administradora del Contrato Arquitecta Tania Tino en Memorando de referencia INMO-618/2023, remite solicitud de Orden de Cambio N° 2 con base al informe y análisis realizado por la supervisora del Contrato sobre la implementación del ítem establecido en los Términos de Referencia autorizados como OBRAS PRELIMINARES numeral 4. Servicios Sanitarios provisionales, el cual indica: “el contratista hará la contratación del servicio sanitario provisional, adecuados e higiénicos para evacuar los desechos líquidos y sólidos provenientes de los procesos fisiológicos para su personal de campo, será ubicado y aprobado por la supervisión”, lo cual no fue ejecutado por el contratista.
- IV. Que, la obra fue entregada por el contratista el 30 de mayo del año en curso y que para la estimación final de pago se debe realizar la disminución del costo de obra que no ejecutó el contratista por el monto de \$305.10 al monto contractual y que con esta disminución el monto total de la obra se modifica a \$45,081.30.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y al Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos, 17, 82 Bis, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

1. Modificar, mediante Orden de Cambio N° 2, el contrato No. 53-2022, del proceso de “REMODELACIÓN DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL”, en su cláusula quinta PRECIO Y FORMA DE PAGO disminuyendo del monto contractual \$305.10 dólares siendo el nuevo monto contractual \$45,081.30 precio incluye IVA, emitiendo una resolución razonada. Esta disminución corresponde a Obras Preliminares establecidas en los TDR y que se han implementado para el proceso.

2. Autorizar que la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A. DE C.V., presente la Garantía de Buena Obra del contrato N° 53-2022, por el diez por ciento del nuevo monto contractual siendo la garantía por el monto de \$4,508.13 para un plazo de dieciocho meses.
3. Delegar al señor Gerente General los demás aspectos administrativos y legales, relacionados a la Orden de Cambio N° 2 del contrato N° 53-2022.

COMUNÍQUESE.

D.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado ubicado en Urbanización Residencial Madrid, polígono #4, lote #16, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Ing. Carlos Pastrana, Jefe de InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en el mes de abril del presente año, se recibió en oficinas del IPSFA, nota por parte del [REDACTED] en la que realiza una oferta de US \$11,000.00 por vivienda ubicada, según Certificación Extractada en: Urbanización Residencial Madrid, Polígono #4, Lote #16, correspondiente a la ubicación geográfica de Los Amates, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 20060360-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente del Departamento de Santa Ana. Seguidamente expuso que, el inmueble fue adjudicado al IPSFA en julio del 2015 por un monto de US \$7,710.00 y las costas procesales que el Instituto incurrió ascendieron a US \$1,414.90; el inmueble cuenta con un área de 50.00 m2, es de naturaleza urbana, se encuentra desocupado y con infraestructura dañada; asimismo el saldo de capital pendiente de cancelar al momento que el inmueble fue adjudicado fue de US \$9,433.36. El inmueble actualmente se encuentra con pagos pendientes de realizar en concepto de tasas municipales por US \$1,701.90; se conoce también que existe un saldo pendiente en concepto de servicios de agua, mantenimiento de zonas verdes y seguridad por US\$1,369.09 y se desconocen saldos pendientes de energía eléctrica; dicha situación es de pleno conocimiento del señor [REDACTED] quien en su nota manifiesta que de ser aceptada su oferta, se compromete a pagar los saldos pendientes que tiene el inmueble de servicios básicos y tasas municipales, exonerando al IPSFA de dichos pagos. Asimismo, el Ing. Pastrana informó que para el caso el precio de referencia será el saldo de la deuda US \$9,433.36 y de acuerdo a los antecedentes y gastos del inmueble el costo del inmueble para el Instituto es de US \$13,919.25, sin embargo, el [REDACTED] aceptó cancelar las deudas en concepto de servicios e impuestos municipales del referido inmueble, por lo que el costo de la propiedad es de US \$10,848.26. Se analizó la oferta de [REDACTED], tomando en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y según análisis se propuso la contraoferta de US \$12,000.00 la cual fue aceptada; con este valor el IPSFA estaría cubriendo el valor de capital y las costas procesales y superando el monto de adjudicación, obteniendo una rentabilidad de US \$1,151.74 que representa un valor aproximado del 16% para el Instituto. Adicionalmente, el 17 de mayo del presente año, el Oficial de Cumplimiento realizó la respectiva investigación del cliente y manifestó que "después de haber efectuado la búsqueda en las listas de cautela y medios de comunicación digital el señor [REDACTED] no aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, para el proceso de compra del inmueble, con respecto al origen de los fondos se justifica con documentos presentados de remesas de los EE.UU. y estado de cuenta



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

donde se refleja el depósito de los fondos producto de las remesas”.

Finalmente, con la venta del inmueble se estaría dando cumplimiento al Art. 12, literal h), y Art. 134 de la Ley del IPSFA y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, por lo cual se recomienda vender el inmueble ubicado según Certificación Extractada en Urbanización Residencial Madrid, Polígono #4, Lote #16, correspondiente a la ubicación geográfica de Los Amates, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, cuya dirección actualizada es: Pasaje 4, Casa N° 16, Polígono 4, Residencial Madrid, Urbanización Ciudad Real, Cantón Los Amates, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, [REDACTED], a un precio de US \$12,000.00.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 124:

1. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) y Art. 134 de la Ley del IPSFA, y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley; la venta del inmueble, adjudicado al Instituto, a favor del [REDACTED] por un precio de venta de US \$12,000.00, el cual es de naturaleza urbana, ubicado según Certificación Extractada en Urbanización Residencial Madrid, Polígono #4, Lote #16, correspondiente a la ubicación geográfica de Los Amates, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, cuya dirección actualizada es: Pasaje 4, Casa N° 16, Polígono 4, Residencial Madrid, Urbanización Ciudad Real, Cantón Los Amates, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 20060360-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente del Departamento de Santa Ana.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado ubicado en Urbanización Primavera, polígono "O", lote N° 11, Quezaltepeque, La Libertad.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Ing. Carlos Pastrana, Jefe de InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 09 de febrero del presente año, se recibió en oficinas del IPSFA, nota por parte del [REDACTED] en la que realiza una oferta de US \$9,000.00 por vivienda ubicada, según Certificación Extractada en: Urbanización Primavera, Polígono "O" Lote N°11, llamado primera porción, correspondiente a la ubicación geográfica de Primavera, Quezaltepeque, La Libertad, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 30112150-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad. Seguidamente expuso que, el inmueble fue adjudicado al IPSFA en septiembre del 2012, por un monto de US \$7,276.57 y las costas procesales que el Instituto incurrió ascendieron a US \$726.58; el inmueble cuenta con un área de 54.00 m2, es de naturaleza urbana y se encuentra desocupado con infraestructura dañada; asimismo el saldo de capital pendiente de cancelar al momento que el inmueble fue adjudicado fue de US \$5,456.17. El inmueble

actualmente se encuentra con pagos pendientes de realizar en concepto de tasas municipales por US \$389.84 aproximadamente, se conoce también que existe un saldo pendiente en concepto de servicios de agua y energía eléctrica por US \$1,404.85, dicha situación es de pleno conocimiento del [REDACTED] quien en su nota manifiesta que de ser aceptada su oferta, se compromete a pagar los saldos pendientes que tiene el inmueble de servicios básicos y tasas municipales, exonerando al IPSFA de dichos pagos. Asimismo, el Ing. Pastrana informó que para el caso el precio de referencia será el valor de adjudicación US \$7,276.57 y de acuerdo a los antecedentes y gastos del inmueble el costo del inmueble para el Instituto es de US \$9,797.84, sin embargo, [REDACTED] aceptó cancelar las deudas en concepto de servicios e impuestos municipales del referido inmueble, por lo que el costo de la propiedad es de US \$8,003.15. Se analizó la oferta del [REDACTED] tomando en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y según análisis se propuso la contraoferta de US \$10,000.00 la cual fue aceptada; en este valor el IPSFA estaría cubriendo el valor de capital y las costas procesales y superando el monto de adjudicación, obteniendo una rentabilidad de US \$1,996.85 que representa un valor aproximado del 24.95% para el Instituto. Adicionalmente, el 29 de mayo del presente año, el Oficial de Cumplimiento Institucional, realizó la respectiva investigación del cliente y manifestó que: "...después de haber efectuado la búsqueda en las listas de cautela y medios de comunicación digital el señor Juan [REDACTED] aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, para el proceso de compra del inmueble, con respecto al origen de fondos se justifica con documento de compra venta de un vehículo prestado de cuenta donde depositó los fondos producto de la venta del vehículo".

Finalmente, con la venta del inmueble se estaría dando cumplimiento al Art. 12, literal h) y Art. 134 de la Ley del IPSFA y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, por lo cual, se recomienda vender el inmueble ubicado según Certificación Extractada en Urbanización Primavera, Polígono "O", Lote N° 11, llamado Primera Porción, correspondiente a la ubicación geográfica de Primavera, Quezaltepeque, La Libertad, cuya dirección actualizada es: Calle Principal, Casa N° 11, Block O, Urbanización Primavera, Quezaltepeque, La Libertad, al señor Juan Francisco Alemán Guzmán, a un precio de US \$10,000.00.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 125:

1. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) y Art. 134 de la Ley del IPSFA, y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta del inmueble, adjudicado al Instituto, a favor del [REDACTED] por un precio de venta de US \$10,000.00, el cual es de naturaleza urbana, ubicado según Certificación Extractada en Urbanización Primavera, Polígono "O", Lote N° 11, llamado Primera Porción, correspondiente a la ubicación geográfica de Primavera, Quezaltepeque, La Libertad, cuya dirección actualizada es: Calle Principal, Casa N° 11, Block O, Urbanización Primavera, Quezaltepeque, La Libertad, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 30112150-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F.- Aprobación del Programa de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Ingeniero Franklin Alberto Trejo, Jefe de Aseguramiento de la Calidad, quién inició explicando que el objetivo de esta presentación es someter a aprobación del Honorable Consejo Directivo la propuesta del Programa de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 5, literal b) de la NRP-23, el cual establece lo siguiente: La Junta Directiva u órgano equivalente, será responsable de aprobar el programa de seguridad de la información y la estructura del SGSI. Por lo anteriormente expuesto, presentó el detalle del Programa de Seguridad de la Información, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023
1	Capacitar a los empleados del Instituto en la temática: seguridad de la información y ciberseguridad.	Junio
2	Evaluación de riesgos de seguridad de la información.	Julio
3	Actualización de la Política de Seguridad de la Información, con código IPSFA-CD-PO-18.	Agosto
4	Actualización del Manual de Controles y Procedimientos del SGSI, con código IPSFA-CD-MA-09.	Agosto
5	Levantamiento del inventario de activos de información y clasificación de la información.	Septiembre
6	Informe de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad.	Diciembre
7	Elaborar Informe del nivel de cumplimiento de los requisitos del SGSI.	Diciembre
8	Realizar pruebas del Plan de Continuidad del Negocio que simulen la materialización de ataques cibernéticos.	Diciembre

Por lo que solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar la propuesta del Programa de Seguridad de la Información y Ciberseguridad antes presentado.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 126:

Aprobar la propuesta el Programa de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023
1	Capacitar a los empleados del Instituto en la temática: seguridad de la información y ciberseguridad.	Junio
2	Evaluación de riesgos de seguridad de la información.	Julio
3	Actualización de la Política de Seguridad de la Información, con código IPSFA-CD-PO-18.	Agosto
4	Actualización del Manual de Controles y Procedimientos del SGSI, con código IPSFA-CD-MA-09.	Agosto
5	Levantamiento del inventario de activos de información y clasificación de la información.	Septiembre
6	Informe de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad.	Diciembre
7	Elaborar Informe del nivel de cumplimiento de los requisitos del SGSI.	Diciembre
8	Realizar pruebas del Plan de Continuidad de Negocio que simulen la materialización de ataques cibernéticos.	Diciembre

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Modificación al Plan Operativo Anual 2023.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero Franklin Alberto Trejo, Jefe de Aseguramiento de la Calidad, quién expuso que de conformidad al Art. 33 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, el Instituto, deberá contar con una planificación a corto plazo, en la cual se establecerán objetivos y metas institucionales para desarrollar con mayor eficacia y eficiencia las actividades de la organización. La planificación a corto plazo, será aprobada por el Consejo Directivo del Instituto.

El Ingeniero Trejo, presentó las solicitudes de modificación al Plan Operativo Anual (POA) del IPSFA 2023, realizadas por cada jefatura de la unidad organizativa correspondiente, las cuales se detallan en las siguientes tablas resumen:

Modificaciones solicitadas a CD:

Unidad organizativa	Tipo de modificación		Total
	Adición	Eliminación	
Departamento de Análisis de Inversiones	4	3	7
Departamento de Gestión de Programas	1	2	3
Departamento de Servicio al Cliente	2	1	3
Gerencia Financiera	0	4	4
Unidad de Aseguramiento de la Calidad	1	4	5
Unidad de Informática	0	13	13
Unidad de Negocio aKUAIPSFA	1	2	3
Unidad de Negocio FUDEFA	1	3	4
Unidad de Negocio InmoIPSFA	5	5	10
Unidad de Negocio IPSFACrédito	0	5	5
Total	15	42	57



Modificaciones solicitadas a GG:

Unidad organizativa	Tipo de modificación		Total
	Redacción	Reprogramación de metas	
Departamento de Análisis de Inversiones	4	1	5
Departamento de Gestión de Programas	8	5	13
Departamento de Tesorería	2	0	2
Gerencia de Inversiones	12	3	15
Gerencia de Prestaciones	4	0	4
Gerencia Financiera	4	2	6
Unidad de Aseguramiento de la Calidad	37	4	41
Unidad de Informática	12	0	12
Unidad de Negocio aKUAIPSFA	3	0	3
Unidad de Negocio FUDEFA	10	2	12
Unidad de Negocio InmoIPSFA	8	12	20
Unidad de Negocio IPSFACrédito	7	1	8
Total	111	30	141

De acuerdo a lo anterior, el Jefe de Aseguramiento de la Calidad, solicitó la aprobación de las solicitudes de modificación al Plan Operativo Anual (POA) del IPSFA 2023.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 127:

Aprobar las solicitudes de modificación al Plan Operativo Anual (POA) del IPSFA 2023 antes presentadas.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

H.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios.

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido cuatro solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US \$9,138.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E" No ha pagado 50%	\$1,480.00	\$1,480.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,758.00	\$3,758.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,900.00	\$1,900.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$9,138.00	\$9,138.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

-La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN NO. 128:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$1,480.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$3,758.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	\$1,900.00	Pago de deudas
4	[REDACTED] Pensionado.	\$2,000.00	Reparación de vivienda
Total		\$9,138.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- **PUNTOS VARIOS.**
No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- **CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**
No se presentaron novedades en esta sesión.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

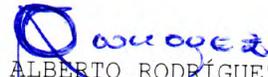
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles catorce de junio de 2023 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Compras de Baja Cuantía del mes de mayo 2023.
- B.- Política de Formulación Presupuestaria 2024.
- C.- Modificación del Programa de Inversiones 2023.
- D.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado ubicado en Lotificación Palos Grandes, Lote #6, Polígono "O", Lourdes, Colón, La Libertad.
- E.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado ubicado en Parcelación Los Ángeles, Lote #6, Polígono "D", San Luis La Herradura, La Paz.
- F.- Actualización del Índice de Información Reservada
- G.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecisiete páginas útiles, a las veinte y quince horas del día cinco de junio de dos mil veintitrés, la cual firmamos.


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBINO
VICEALMIRANTE
Presidente

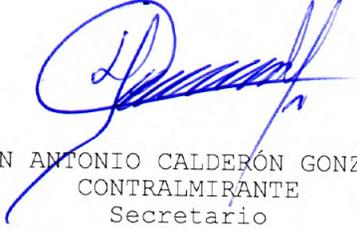

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ ROBERTO VILES NIEVES
CAPITÁN DE BRIGADA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director


MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director


YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director


JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario